2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 5 de abril de 2021.-

VISTO:

El Decreto Nacional Nº 260 del 12 de marzo de 2020, prorrogado por el Decreto N° 167 del 11 de marzo de 2021, que amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y se estableció que las personas debieran permanecer aisladas; y

CONSIDERANDO:

Que en consonancia con el citado Decreto Nacional Nº 260, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 132/2020 estableciendo la Emergencia Sanitaria en todo el Territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto 357/20, la Municipalidad de Presidente Perón adhirió al Decreto Provincial Nº 132/2020 por el cual la Provincia de Buenos Aires adhería al Decreto Nacional 260/2020;

Que asimismo a través del Decreto 440/21 esta Municipalidad adhirió al citado Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 167/2021;

Que con fecha 28 de marzo de 2021, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación ha dictado la Decisión Administrativa Nº 280/2021 por la cual se establece la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, hasta el día 31 de marzo de 2021;

Que a través del Decreto Nº 541 la Municipalidad de Presidente Perón adhirió a la Decisión Administrativa Nº 280/2021;

Que con fecha 5 de abril de 2021, a través de la Decisión Administrativa Nº 303 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la nación se prorrogó el plazo establecido en la Decisión Administrativa Nº 280/2021 hasta el día 9 de abril de 2021, coincidiendo de esa manera con la presente etapa del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

Que el artículo 3º de la mencionada norma invita a los Poderes Legislativo y Judicial, a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la misma a los efectos de establecer medidas en consonancia con las establecidas en la misma;

Que en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo a los fines de adherir a la Decisión Administrativa Nº 303/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Que esta medida se toma a los fines de limitar la circulación de público por las dependencias municipales, así como la presencia de trabajadores en lugares cerrados, buscando reducir la circulación del virus COVID 19 en el ámbito laboral.

Por lo expuesto:

La Señora Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Blanca Haydee Santero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón

Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

DECRETA

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Presidente Perón adhiere a la Decisión Administrativa Nº 303/2021 por la cual se prorrogó el plazo establecido en la Decisión Administrativa Nº 280/2021 hasta el día 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º: Instrúyese a las diferentes Secretarías Municipales a los fines de que tomen las medidas necesarias a los fines de en los casos que se establezca la modalidad de trabajo presencial de equipos o sectores, el organismo deberá contar con un protocolo de actuación que garantice las condiciones de salubridad para el personal en el marco de las medidas sanitarias vigentes y las que en el futuro se dicten.

ARTÍCULO 3º: Quedan excluidos de los alcances del presente Decreto los agentes de las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese. -

Dec. Nº 574

Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
Provincia de Buenos Aires

Blanca Haydee Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón